

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



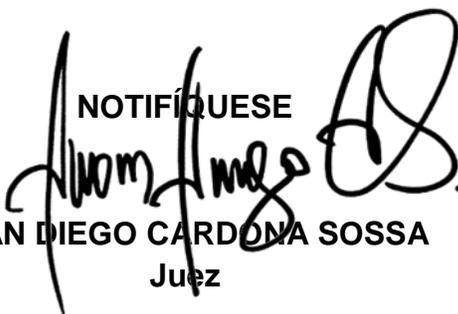
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

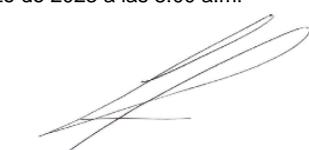
El Santuario, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Fijación de custodia, cuidado personal y visitas
Demandante	Luis Carlos Giraldo Salazar
Demandado	Diana Milena Ciro Soto
Radicado	056973184001-2022 – 00320– 00
Providencia	Auto # 343
Asunto	- Admite contestación de demanda - Corre traslado excepciones de mérito

La parte demandada allega, dentro de la oportunidad legal, un escrito subsanando la contestación de la demanda conforme al requerimiento contenido en el auto del 28 de febrero de 2023. Por lo tanto, se admite.

De la contestación y excepciones de mérito propuestas por la demandada, las cuales se encuentran visibles en los archivos 024RptaDemanda y 027SubsanaRptaDemanda se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS N° 040** fijado el 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Juan Diego Cardona Sossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2277fc4a1b8b272c2f9f0c06d40ee404dae49264ceea197fe1174ecf72deaea**

Documento generado en 09/03/2023 04:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>